

ORDENANZA N° 563/91

Actividades hidrocarburíferas.

Sanción: 29/08/91.

Art. 1º) EXCLUIR de las actividades autorizadas en el ejido municipal de la ciudad de Río Grande, la realización de prospección y/o extracción hidrocarburífera.

Art. 2º) COMUNICAR fehacientemente a la Legislatura, al señor Gobernador del Ex-Territorio y a la sub - secretaría de Energía de la Nación.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.